ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000760 DE 2023 CON SECOP II CO1_PCCNTR_5275879 **SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO**

Entre los suscritos a saber: **CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.501 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. 890.210.581-8, según consta en la Diligencia de Posesión N°.0256 del 01 de diciembre de 2021, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano N°.005 del Veintinueve (29) de noviembre de 2021, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y por parte, y por otra, **LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 63.325.867 de Bucaramanga y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA,** que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día tres (03) de agosto de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000760 DE 2023 CON SECOP II CO1_PCCNTR_5275879, entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO**, en calidad de contratista. **2)** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el ocho (08) de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.)** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor del mismo asciende a la suma **DIESISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000). 4.)** Que mediante Acta de inicio No. 1 de fecha ocho (08) de agosto de 2023, se estableció como fecha de inicio el día ocho (08) de Agosto de 2023 y como fecha de terminación el dia ocho (08) de noviembre de 2023. **5.)** Que el Ing. **NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA**, supervisor del contrato, mediante acta de justificación de fecha ocho (08) de noviembre de 2023, solicita y recomienda ADICIONAR el contrato en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($5.866.666)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución en **UN MES (1) Y (14) QUINCE DIAS** , indicando lo siguiente: Que por necesidad del servicio, se requiere dar continuidad al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 000760 DE 2023 CON SECOP II CO1_PCCNTR_5275879 toda vez que la Subdirección de Planeación e Infraestructura del área metropolitana Bucaramanga; debe dar continuidad a los diversos servicios que soportan la Gestión Catastral y así dar cumplimiento a los servicios que ofrece, velar por la calidad de la información catastral, jurídica, física y económica, realizar los procedimientos de enfoque multipropósito, enviar reportes a entes de control; la descongestión y caracterización de trámites catastrales, garantizar la atención al ciudadano oportunamente y velar por mantener un inventario catastral actualizado de los Municipios de su jurisdicción, en cumplimento de la normatividad que regula el servicio público catastral, especialmente la resolución 070 del 2011, 1149 de 2021 y sus modificaciones, las cuales reglamentan técnicamente la formación, actualización y conservación catastral. Con el fin que el Área Metropolitana de Bucaramanga continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a los usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Subdirección de Planeación e Infraestructura. **6.)** Que, para amparar la presente Adición, el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23-01097** del ocho (08) de noviembre de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyo objeto es atender la contratación en la presente vigencia. **7.)** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **8.)** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.)** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.)** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 000760 DE 2023 CON SECOP II CO1_PCCNTR_5275879, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de prestación** de servicios de apoyo a la gestión No. 000760 DE 2023 CON SECOP II CO1_PCCNTR_5275879, hasta el día **VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023. CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del **Contrato de prestación de servicios profesionales** No. 000760 DE 2023 CON SECOP II CO1_PCCNTR_5275879, en la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($5.866.666). CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato es la suma de **DIESISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS**

SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($17.866.666). CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: El término para la ejecución de este contrato es de **CUATRO (04) MESES Y (14) CATORCE DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sin exceder la presente vigencia presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es máximo de **DIESISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($17.866.666). CLÁUSULA SEXTA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual quedará así: **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y UN ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 14 (CATORCE) DIAS POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.866.666),** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, pago de seguridad social, e informe de actividades. Los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA**, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - El valor de la adición se imputará al Certificado de Disponibilidad **Presupuestal No. 23-01097** del OCHO (08) de Noviembre de 2023, **CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigenciaa. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, el día **8-noviembre-2023**

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director - AMB

POR EL CONTRATISTA,

LUCIA BEATRIZ VEGA SERRANO
C.C. 63.325.867 de Bucaramanga
Contratista

Proyectó: Hector Felipe Hernandez – Abogado CPS.
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Villarreal- PE.